



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122-2021-SUNARP/OGA**

Lima, 05 de noviembre 2021

**VISTOS;** los Oficios N° 187-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF del 03 de noviembre de 2021 y N° 188-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF del 04 de noviembre de 2021, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Oficio N° 274-2021-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF del 03 de noviembre de 2021, de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Informe N° 214-2021-SUNARP/OGA-OTES del 04 de noviembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1566-2021-SUNARP/OGA del 04 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Memorándum N° 546-2021-SUNARP/OGAJ del 05 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través de los Oficios N° 187-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF y N° 188-2021-SUNARP/ZR.IV-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 198,523.16 (Ciento noventa y ocho mil quinientos veintitrés con 16/100 Soles), para atender el pago de la planilla CTS periodo mayo 2021 – octubre 2021; así como, el pago de órdenes de compra y órdenes de servicio (servicio de valores, servicio empastado de libros, servicio de mantenimiento y recarga de extintores, servicio de mantenimiento preventivo de las puertas de vidrio templado con sistema de freno hidráulico, adquisición de dos módulos de atención al público, servicio de mantenimiento y pintado general de las instalaciones, servicio de decoración de las oficinas por aniversario de la institución, servicio de defensa y asesoría legal, servicio de mantenimiento preventivo de las cámaras de video vigilancia, servicio de mantenimiento preventivo del pozo artesano, servicio de mensajería a nivel nacional, regional y local, servicio de seguridad y vigilancia) a proveedores de la referida Zona Registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a través del Oficio N° 274-2021-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 73,742.91 (Setenta y tres mil setecientos cuarenta y dos con 91/100 Soles), para atender el pago de la planilla de CTS periodo de mayo 2021 – octubre 2021, de la citada Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 214-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender los requerimientos de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho; asimismo, opina que las solicitudes de transferencias de recursos financieros de las antes mencionadas Zonas Registrales, se encuentran justificadas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 1566-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de las solicitudes de transferencias de recursos financieros del Fondo de Compensación presentadas por las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho, por encontrarse debidamente sustentadas y justificadas conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales en mención, de acuerdo con los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de las transferencias indicadas no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese las transferencias de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 272,266.07 (Doscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y seis con 07/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ZONA REGISTRAL</b>	<b>PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA</b>	<b>IMPORTE S/</b>
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	272,266.07
<b>A LA:</b>		
Nº IV - Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	198,523.16
Nº XIV - Sede Ayacucho	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	73,742.91
<b>TOTAL S/</b>		<b>272,266.07</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefaturas de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos y N° XIV – Sede Ayacucho, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**